

SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS, Y HELADEROS - S.T.A.R.P.y H. – ESPAÑA 1555 - (7600) MAR DEL PLATA.- T.E. 473-5521. -

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° I * REPOSTEROS FEBRERO 2024**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldré, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo

Salarial, según el siguiente detalle:

--

	<u>BASICOS</u>		<u>CONVENIO</u>
	<u>feb-24</u>		
<u>Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:</u>			
<u>a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:</u>			
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$ 623.538,90	+	10%
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero Convencional con 20% más que Oficial	\$ 575.574,38	+	10%
Encargado de Sección	\$ 523.556,50	+	10%
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$ 523.556,50	+	10%
Oficial Especializado (Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero).....	\$ 493.156,45	+	10%
<u>Oficial (Facturero o Bizcochero)</u>	\$ 479.645,31	+	10%
<u>Medio Oficial</u>	\$ 456.000,83	+	10%
<u>Calificado/a</u>	\$ 432.356,34	+	10%
<u>Ayudante</u>	\$ 425.600,76	+	10%
 <u>b) PERSONAL DE CATEGORIAS COMPLEMENTARIAS</u>			
Supervisor y/o Adicionista	\$ 432.356,34	+	10%
<u>Chofer, Repartidor o Delivery</u>	\$ 425.600,76	+	10%
Sereno,Control y/o Recepcionista	\$ 422.222,99	+	10%
 <u>c) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:</u>			
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$ 601.583,31	+	10%
Encargado de Sección	\$ 489.778,66	+	10%
*Administrativo	\$ 462.756,39	+	10%
Cajero	\$ 452.623,04	+	10%
Auxiliar Administrativo / va	\$ 422.222,99	+	10%
Vendedor desde el 7° mes, Camarera/o ,Dependiente Mostrador , Cafetero/a, Barman, Telemarketer.	\$ 418.845,20	+	10%
Inicial en Ventas hasta el 6 mes	\$ 337.778,39	+	10%

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

Nota: el 10% de Convenio se refiere al anexo N° 3 Expte. 247551/05

SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS, Y HELADEROS - S.T.A.R.P.y H. – ESPAÑA 1555 - (7600) MAR DEL PLATA.- T.E. 473-5521.-

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° II * REPOSTEROS MARZO 2024**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confeiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo

Salarial, según el siguiente detalle:



	<u>BÁSICOS</u>		<u>CONVENIO</u>
	<u>mar-24</u>		
Art. 65: ESCALAFÓN DE CATEGORÍAS:			
a) PERSONAL DE ELABORACIÓN - EXPEDICIÓN - MANTENIMIENTO:			
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$ 779.423,63	+	10%
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero Convencional con 20% más que Oficial	\$ 719.467,97	+	10%
Encargado de Sección	\$ 654.445,63	+	10%
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$ 654.445,63	+	10%
Oficial Especializado (Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero).....	\$ 616.445,56	+	10%
<u>Oficial (Facturero o Bizcochero)</u>	\$ 599.556,64	+	10%
<u>Medio Oficial</u>	\$ 570.001,03	+	10%
<u>Calificado/a</u>	\$ 540.445,42	+	10%
<u>Ayudante</u>	\$ 532.000,95	+	10%
b) PERSONAL DE CATEGORÍAS COMPLEMENTARIAS			
Supervisor y/o Adicionista	\$ 540.445,42	+	10%
<u>Chofer, Repartidor o Delivery</u>	\$ 532.000,95	+	10%
Sereno, Control y/o Recepcionista	\$ 527.778,73	+	10%
c) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS:			
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$ 751.979,14	+	10%
Encargado de Sección	\$ 612.223,33	+	10%
*Administrativo	\$ 578.445,48	+	10%
Cajero	\$ 565.778,80	+	10%
Auxiliar Administrativo / va	\$ 527.778,73	+	10%
Vendedor desde el 7° mes, Camarera/o ,Dependiente Mostrador , Cafetero/a, Barman, Telemarketer.	\$ 523.556,50	+	10%
Inicial en Ventas hasta el 6 mes	\$ 422.222,98	+	10%

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

Nota: el 10% de Convenio se refiere al anexo N° 3 Expte. 247551/05

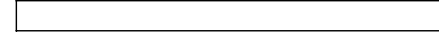
SINDICATO TRABAJADORES ALFAJOREROS, REPOSTEROS, PIZZEROS, Y HELADEROS - S.T.A.R.P.y H. – ESPAÑA 1555 - (7600) MAR DEL PLATA.- T.E. 473-5521. -

CONVENION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° III * REPOSTEROS ABRIL 2024**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldre, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo

Salarial, según el siguiente detalle:



	<u>BASICOS</u>		<u>CONVENIO</u>
	<u>abr-24</u>		
Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:			
a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:			
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$ 974.279,53	+	10%
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero Convencional con 20% más que Oficial	\$ 899.334,96	+	10%
Encargado de Sección	\$ 818.057,03	+	10%
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$ 818.057,03	+	10%
Oficial Especializado (Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero).....	\$ 770.556,95	+	10%
Oficial (Facturero o Bizcochero)	\$ 749.445,80	+	10%
Medio Oficial	\$ 712.501,29	+	10%
Calificado/a	\$ 675.556,78	+	10%
Ayudante	\$ 665.001,19	+	10%
b) PERSONAL DE CATEGORIAS COMPLEMENTARIAS			
Supervisor y/o Adicionista	\$ 675.556,78	+	10%
Chofer, Repartidor o Delivery	\$ 665.001,19	+	10%
Sereno,Control y/o Recepcionista	\$ 659.723,42	+	10%
c) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:			
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$ 939.973,93	+	10%
Encargado de Sección	\$ 765.279,16	+	10%
*Administrativo	\$ 723.056,86	+	10%
Cajero	\$ 707.223,50	+	10%
Auxiliar Administrativo / va	\$ 659.723,42	+	10%
Vendedor desde el 7° mes, Camarera/o ,Dependiente Mostrador , Cafetero/a, Barman, Telemarketer.	\$ 654.445,63	+	10%
Inicial en Ventas hasta el 6 mes	\$ 527.778,73	+	10%

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

Nota: el 10% de Convenio se refiere al anexo N° 3 Expte. 247551/05